



Ibagué - Tolima, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00039-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Elizabeth Lozano De Castillo
Demandados : Luz Adíela Gutiérrez Guzmán

Previo a decretar pruebas y señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la parte actora para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación de este proveído por estado; allegue el certificado de libertad y tradición del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-66135**, donde se evidencie la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada.

Una vez cumplido el término anterior, por secretaría ingrese inmediatamente el expediente al despacho para decidir sobre el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez